



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

### Ref. Verbal (Pertinencia) No. 2017-0010.

Previo a resolver lo que corresponda frente a la solicitud de fijar fecha para audiencia –fl.165-, y por cuanto la información solicitada en proveído calendado 14 de octubre de 2020 –fl.153- se torna necesaria para garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso de las partes que pudieren verse afectadas con la decisión que llegare a proferirse al interior del presente asunto, la que a la data no ha sido posible recaudar al no haberse remitido la comunicación ordenada con la información completa tal y como lo señaló la Superintendencia de Sociedades en comunicación de fecha 17 de diciembre de 2020, se dispone:

**Por secretaria,** líbrese la comunicación ordenada en proveído calendado 14 de octubre de 2020 –fl. 153- en la forma y términos allí señalada, precisando además el número de identificación tributaria de las sociedades Urbanización Buenavista Ltda. En Liquidación y Promotora Colombiana S.A. en Liquidación, comunicaciones que deberán ser remitidas al correo electrónico designado por la Superintendencia de Sociedades como de notificaciones judiciales a efecto imprimirle celeridad al presente trámite.

Notifíquese,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**

Juez

MAER

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.**

La presente providencia se notifica mediante  
anotación en el **Estado No. 011**

Hoy **04-02-2021**

El Secretario.

**HÉCTOR TORRES TORRES**